Zapopan, Jalisco siendo las 10:12 horas del día 11 de agosto de 2022, en las instalaciones del Auditorio 1 ubicado en la Unidad Administrativa Basílica, andador 20 de noviembre S/N, en esta ciudad; se celebra la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2022, del Comité de Adquisiciones, del Municipio de Zapopan, Jalisco; convocada por Edmundo Antonio Amutio Villa, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, artículo 25 fracción II, artículo 28 y artículo 29 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Punto número uno del orden del día, lista de asistencia.** Se procede a nombrar lista de asistencia, de conformidad con el Artículo 20 y 26 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Estando presentes los integrantes con voz y voto:

Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones.

Edmundo Antonio Amutio Villa.

Suplente.

Tesorería Municipal.

Talina Robles Villaseñor.

Suplente.

Sindicatura.

Tania Álvarez Hernández.

Suplente.

Dirección de Administración.

Dialhery Díaz González.

Titular.

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Rogelio Alejandro Muñoz Prado.

Titular.

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Confederación Patronal de la República Mexicana.

José Guadalupe Pérez Mejía.

Suplente.

Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Bricio Baldemar Rivera Orozco.

Suplente.

**Estando presentes los vocales permanentes con voz:**

Contraloría Ciudadana.

Juan Carlos Razo Martínez.

Titular.

Área Jurídica de la Dirección de Adquisiciones.

Diego Armando Cárdenas Paredes.

Titular.

Regidor Representante de la Fracción del Partido Futuro.

Luz Ríos Cruz.

Suplente.

Regidor Representante de la Fracción del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Liceida Dorantes Contreras.

Suplente.

Secretario Técnico y Ejecutivo.

Luz Elena Rosete Cortés.

Titular.

**Punto número dos del orden del día, declaración de quórum.** Se declara que existe quórum legal requerido para sesionar válidamente a las 10:14 horas, de conformidad con el Artículo 30, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Punto número tres del orden del día, aprobación orden del día.** Para desahogar esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Municipales, se propone el siguiente Orden del Día, de conformidad con el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículo 25 fracción IV, el cual solicito al Secretario de cuenta del mismo, por lo que se procede a dar inicio a esta sesión bajo el siguiente orden del día:

**Orden del Día**:

1. Registro de asistencia.
2. Declaración de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Agenda de Trabajo:
6. Presentación de cuadros de procesos de licitación pública con concurrencia del Comité, o.
7. Presentación de ser el caso e informe de adjudicaciones directas y,
	* + 1. Adjudicaciones Directas de acuerdo al Artículo 99, Fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.
8. Ampliaciones de acuerdo al Artículo 115, de Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco
9. Presentación de bases para su aprobación.
10. Asuntos Varios.

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta está a su consideración el orden del día, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba, siendo la votación de la siguiente manera:

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes.***

**Punto CUARTO del Orden del Día:**

En ese sentido, adjunto a la convocatoria de esta sesión se les hizo llegar de manera electrónica las actas en su versión estenográfica correspondiente a las sesiones:

**7 Extraordinaria del día 14 de Julio del 2022**

**11 Ordinaria del día 23 de Junio del 2022**

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta someto a su consideración el omitir LA LECTURA de dicha acta en virtud de haber sido enviadas con antelación, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueban; siendo la votación de la siguiente manera:

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes.***

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, menciona no habiendo recibido observaciones, se pone a su consideración la aprobación del CONTENIDO de las actasen su versión estenográfica correspondiente a las sesiones **7 Extraordinaria del día 14 de Julio del 2022, 11 Ordinaria del día 23 de Junio del 2022** por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba el contenido de las actas anteriores, siendo la votación de la siguiente manera:

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes.***

**Punto Quinto del orden del día. Agenda de Trabajo.**

**Punto 1. Presentación de cuadros de procesos de licitación pública con concurrencia del Comité, de bienes o servicios, enviados previamente para su revisión y análisis de manera electrónica.**

**Número de Cuadro:** 01.14.2022.

**Licitación Pública Nacional con Participación del Comité:** 202201189.

**Área Requirente:** Dirección de Obras Públicas e Infraestructura adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

**Objeto de licitación:** Compra de computadoras de escritorio para la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Se pone a la vista el expediente de donde se desprende lo siguiente:

**Proveedores que cotizan:**

1. M.G. Micros de Occidente, S.A. de C.V
2. Forticus Tech, S.A. de C.V.
3. ISD Soluciones de Tic, S.A. de C.V.
4. Libra Sistemas, S.A. de C.V.
5. Compucad, S.A. de C.V.

Los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

|  |  |
| --- | --- |
|  **Licitante**  | **Motivo**  |
| Libra Sistemas, S.A. de C.V. | **Licitante No Solvente.****De conformidad a la evaluación realizada por parte de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad mediante oficio No. 11502/Rmt/2022/2-413,****- No cumple, los equipos ofertados no cuentan con tarjeta WIFI como se solicita en el anexo 1 de las bases de licitación.****- No hace mención de compromiso con manejo de residuos según se estipuló en bases.** |
| Compucad, S.A. de C.V.  | **Licitante No Solvente.****Mismo número de oficio mencionado con anterioridad****- No hace mención de compromiso con manejo de residuos según se estipuló en bases.** |

Los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son los que se muestran en el siguiente cuadro:

**M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., FORTICUS TECH, S.A. DE C.V. E ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**



Responsable de la evaluación de las proposiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** |
| Ismael Jauregui Castañeda | Director de Obras Públicas e Infraestructura. |
| Sergio Olmedo Zúñiga | Jefe Administrativo A Encargado del Despacho de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad según Acuerdo de Suplencia por Ausencia de Fecha 08 de Julio de 2022.  |

**Mediante oficio de análisis técnico número 11502/Rmt/2022/2-413**

**Nota:** Se adjudica al licitante que cumplió con los requerimientos técnicos, económicos, así como el cumplimiento de los documentos adicionales solicitados en las bases de licitación y presentó la propuesta económica más baja en ambas partidas, adicionalmente tiene un tiempo de entrega de 30 días, así como supera lo solicitado en bases en la partida 2, ya que ofrece un mejor procesador (Corei7).

De conformidad con los criterios establecidos en bases, al ofertar en mejores condiciones se pone a consideración por parte del área requirente la adjudicación a favor de:

**ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE $1, 212,218.56**



La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra/pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, 108, 113, 119 y demás relativos del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, se somete a su resolución para su aprobación de fallo por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones a favor del proveedor **ISD Soluciones de Tic, S.A. de C.V.,** los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por Unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes***

**Número de Cuadro:** 02.14.2022

**Licitación Pública Nacional con Participación del Comité:** 202201038 Ronda 2

**Área Requirente:** Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales.

**Objeto de licitación:** Herramientas necesaria para realizar las actividades diarias de reparación y mantenimiento de pozos, plantas de tratamiento de aguas residuales y rebombeos.

Se pone a la vista el expediente de donde se desprende lo siguiente:

**Proveedores que cotizan:**

1. Comsare Comercializadora, S.A. de C.V.
2. Grupo Comercial Denbar, S.A.S. de C.V.
3. Electroconstrucciones JC, S.A. de C.V.
4. Carlos Alberto Prado Vargas

Los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

|  |  |
| --- | --- |
|  **Licitante**  | **Motivo**  |
| Comsare Comercializadora, S.A. de C.V. | **Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, se detectó por parte del área convocante, que:****- No presenta muestras ni fichas técnicas solicitadas en las bases de licitación****Nota: Cabe mencionar que el total de las partidas del presente cuadro presenta una diferencia con el presentado en el anexo 5 por el licitante, toda vez que su propuesta presenta errores aritméticos al momento de capturar los subtotales.** |
| Grupo Comercial Denbar, S.A.S. de C.V. | **Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, se detectó por parte del área convocante, que:****- El licitante anexa 2 propuestas, 1 en sobre cerrado y otra de manera electrónica, de las cuales hay diferencia entre una y otra, ya que la Partida No. 10 menciona diferentes montos entre uno y otro.** |
| Electroconstrucciones JC, S.A. de C.V. | **Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, se detectó por parte del área convocante, que:****- No presenta muestras ni fichas técnicas solicitadas en las bases de licitación.****- No presenta Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del impuesto sobre nómina del estado donde se encuentre asentado el domicilio fiscal del interesado, del que se desprenda fecha de expedición del documento.****Nota: Cabe mencionar que el total de las partidas del presente cuadro presenta una diferencia con el presentado en el anexo 5 por el licitante, toda vez que su propuesta presenta errores aritméticos al momento de capturar los subtotales.** |
| Carlos Alberto Prado Vargas | **Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, se detectó por parte del área convocante, que:****- No presenta muestras ni fichas técnicas solicitadas en las bases de licitación.** **Nota: Cabe mencionar que el total de las partidas del presente cuadro presenta una diferencia con el presentado en el anexo 5 por el licitante, toda vez que su propuesta presenta errores aritméticos al momento de capturar los subtotales.** |

Los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son los que se muestran en el siguiente cuadro:

***Ninguna proposición fue solvente***

**Nota:** De conformidad a la evaluación mediante oficio 1640/2022/1029 emitido por parte de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales, mismo que refiere de las 04 propuestas presentadas, mismas que no cumplieron con los criterios técnicos, económicos así como la presentación de la muestra, por lo que en términos del artículo 93, fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan se procede a declarar desierta, además de prevalecer la necesidad de adquirir dichos bienes es que se solicita se liciten en una siguiente ronda, Ronda 3.

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco se somete a su consideración **se proceda a declarar desierta, y se licite en una siguiente ronda, Ronda 3,** los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes.***

**Número de Cuadro:** 03.14.2022

**Licitación Pública Nacional con Participación del Comité:** 202201218

**Área Requirente:** Relaciones Publicas, Protocolo y Eventos adscrita a la Jefatura de Gabinete.

**Objeto de licitación:** Servicios integral eventos varios 2022.

Se pone a la vista el expediente de donde se desprende lo siguiente:

**Proveedores que cotizan:**

1. Vides y Barricas, S.A. de C.V.
2. Luis Ángel González Fregoso

Los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

|  |  |
| --- | --- |
|  **Licitante**  | **Motivo**  |
| Luis Ángel González Fregoso | **Licitante No Solvente.****De conformidad a la evaluación realizada por parte del área de Relaciones Publicas Protocolo y Eventos, adscrita a la Jefatura de Gabinete mediante oficio No. CARPPE/148/2022,****- No presenta manifiesto por escrito que cumplirán con cada uno de los requerimientos y que tendrán la capacidad para realizar eventos de manera simultánea.****- No presenta manifiesto por escrito que tendrá la capacidad de realizar eventos con aviso de hasta 24 horas de anticipación como se solicita en bases.** **- No presenta en su propuesta mínimo dos cartas de recomendación firmadas como se solicita en bases.** **- No presenta curriculum como se solicita en bases.** |

Los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son los que se muestran en el siguiente cuadro:

 **VIDES Y BARRICAS, S.A. DE C.V.**



Responsable de la evaluación de las proposiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** |
|  Karina López Contreras | Coordinadora de Área de Relaciones Publicas, Protocolo y Eventos |
| Paulina del Carmen Torres Padilla | Jefe de Gabinete |

**Mediante oficio de análisis técnico número CARPPE/148/2022**

**Nota:** Se adjudica al único licitante solvente.

De conformidad con los criterios establecidos en bases, al ofertar en mejores condiciones se pone a consideración por parte del área requirente la adjudicación a favor de:

**VIDES Y BARRICAS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO MINIMO DE $800,000.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $2,000,000.00**



La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra/pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, 108, 113, 119 y demás relativos del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, se somete a su consideración para su aprobación de fallo por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones a favor a favor del proveedor **Vides y Barricas, S.A. de C.V.,** los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes.***

**Inciso 2 de la Agenda de Trabajo**

* + - 1. **Adjudicaciones Directas de acuerdo al Artículo 99, Fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO** | **REQUISICIÓN** | **AREA REQUIRENTE** | **MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y SIN RETENCIÓN** | **PROVEEDOR** | **MOTIVO** | **VOTACIÓN PRESIDENTE** |
| A1 Fracción IV | 202201232 | Dirección de Turismo y Centro Histórico adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económica y Combate a la Desigualdad. | $52,600.00 | Vides y Barricas, S.A. de C.V. | Servicio integral ¨Presentación del álbum conmemorativo del centenario de la coronación pontificia y Bicentenario del generalato de la Virgen de Zapopan¨ inicialmente el evento fue solicitado y autorizado para 45 personas se realizaría un coctel el día 13 de julio de 2022 para eso se llevó a cabo el proceso de licitación y la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 7 de julio, la apertura de sobres se programó para el día 11 de julio del presente año y el viernes 8 de julio se recibió escrito firmado por Pbro. Fabian Estrada Campos Coordinador de la Sección Diocesana de Pastoral de Educación y Cultura, solicitando que el evento programado para 45 personas se extendiera para 150 situación que provoco la solicitud de cancelación, dada la proximidad del evento no fue posible iniciar nuevo proceso de licitación, razón por la cual se solicita la adjudicación directa, en este nuevo proceso se solicitó un nuevo cambio en el menú y servicios por una opción más sencilla, para afectar en lo menos posible el monto total proveniente asignado.  |   |
| A2 Fracción IV | 202201280 | Dirección de Alumbrado Público adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales  | $49,437,106.04 | Power & Sinergia, S.A. de C.V. | Se solicita la aprobación de la adjudicación directa para la Adquisición de material eléctrico y electrónico a favor del proveedor Power & Sinergia, S.A. de C.V., en virtud de la necesidad urgente para atender los reportes relacionados con el alumbrado público, realizados mediante las plataformas del municipio, además del incremento de robos y la incidencia delictiva en las colonias donde se presenta ausencia de alumbrado, mediante reportes por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales y la Comisaria General de Seguridad Pública, además de lo anterior existe una medida cautelar vigente dentro del Juicio de Nulidad 1557/2022, ventilada en la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, concedida a la empresa Power & Sinergia, S.A. de C.V., en la cual se determinó que el Municipio de Zapopan, se encuentra impedido para adquirir luminarias y materia análogo bajo cualquier figura jurídica a cualquier tercero ajeno a la empresa antes mencionada, es preciso señalar que se realizó una consulta a la Sindicatura Municipal mediante oficio DAQ/01450/01/2022/0576, respecto de los alcances de la medida cautelar, la vigencia y saber si existía prohibición expresa para realizarla, respuesta que fue recibida mediante oficio 0500/438/2022, en la que se confirmó que la medida prevalece y esta vigentes además que se menciona no es posible llevar a cabo una licitación pública para la adquisición de dicho material y además de existir la necesidad urgente de adquirir el materia eléctrico y electrónico para la Dirección de Alumbrado Público, únicamente se puede realizar a favor de la persona moral Power & Sinergia, S.A. de C.V. | Debido a la naturaleza de la compra y la necesidad urgente de adquirir los insumos para atender a la ciudadanía, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones, su autorización del punto A2, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano. Aprobado por Unanimidad de votos |

Punto A2.

Luz Elena Rosete Cortés, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones comenta: Tienen alguna duda respecto a este punto

José Guadalupe Pérez Mejía, Representante Suplente de Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P., Confederación Patronal de la República Mexicana, comenta: ¿Simplemente en que va?

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: Lo único que tenemos actuado ahorita en el juicio, que les comentamos es se presentó la demanda con una medida cautelar, luego solicitó la aclaración de la medida cautelar el propio actor, Power & Sinergia y nosotros contestamos la demanda, vamos en eso, acabamos de, bueno contestamos la demanda hace rato y en el inter, yo le avise a Adquisiciones, al Licenciado Amutio, a Alumbrado Público, la existencia de esa medida, me solicitaron ellos un criterio, *oye interprétame la medida,* porque se entiende o que se debe de entender por alumbrado público, a su vez nosotros solicitamos al Tribunal nos aclarara la expresión que venía en la medida y ya nos dijo que incluye tanto las lámparas como los accesorios, el equipo al que se refiere la consulta que nos hizo Adquisiciones.

Bricio Baldemar Rivera Orozco, Representante Suplente de Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, comenta: Circuitos, cables, todo lo electrónico.

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: Circuitos, cables, todo el catálogo que nos proveyó Adquisiciones, nos confirmó el Tribunal que se refiere a todo ese material no nada más a las lámparas, comentarles que esta medida es provisional, esta medida cautelar es provisional, falta que la sala dicte una definitiva, donde diga que esa medida provisional es definitiva durante toda la tramitación del juicio, contra esa sentencia que así lo establezca, nosotros tenemos que interponer un recurso de reclamación ante la sala superior, como se acuerdan que paso la otra vez y esperamos que tengamos el mismo resultado que tuvimos la vez pasada en la sala superior, pero tenemos que procesalmente esperar los tiempos y nuestro derecho para combatir esa medida va a nacer o va a ser oportuno hasta que se dicte la medida cautelar definitiva con una sentencia interlocutoria de la propia sala, entonces eso lo que tenemos que comentar.

Bricio Baldemar Rivera Orozco, Representante Suplente de Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, comenta: ¿esta es nueva?, Verdad

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: Esta es nueva.

Bricio Baldemar Rivera Orozco, Representante Suplente de Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, comenta: Esta no es la 1557/2022 la de 2021 ya se extinguió.

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: Este es un juicio nuevo, el juicio anterior como se acuerdan, se extinguió con la compra que hicimos.

José Guadalupe Pérez Mejía, Representante Suplente de Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P., Confederación Patronal de la República Mexicana, comenta: Nos dieron el informe tienes razón.

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: exactamente con la compra que hicimos y ya con el proceso en el que entregaron luminarias hay se terminó y este es uno nuevo, a principio de año, bueno, relativamente a principio de año presentaron la demanda con la medida cautelar, que la aclararon la medida cautelar en su momento y nosotros infórmanos oportunamente al Comité, perdón a la Dirección de Adquisiciones, al Presidente del Comité y a todas las áreas involucradas, lo único que nos queda esperar es que salga esa sentencia interlocutoria y nosotros poderla combatir para que la sala superior decida si se sostiene o no se sostiene esa medida cautelar, si es legar o no es legal esa medida cautelar nosotros vamos hacer lo propio, pero quien decide es la sala superior del tribunal, en el inter nosotros tenemos que cumplir con la medida y ante la necesidad que hay de adquirir luminarias le tenemos que comprar a esta empresa, es todo lo que podemos hacer hasta el momento.

Rogelio Alejandro Muñoz Prado, Representante Titular de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, comenta: El tema es aquí ¿se autoriza o nos esperamos?

Edmundo Antonio Amutio Villa, Representante Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta: Si ahorita se va a someter a.

Rogelio Alejandro Muñoz Prado, Representante Titular de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, comenta: Pero se somete a votación o es solo para enterarnos nada más.

Edmundo Antonio Amutio Villa, Representante Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta: No, se somete a es una adjudicación se somete a votación.

Bricio Baldemar Rivera Orozco, Representante Suplente de Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, comenta: ¿la concesión, se quedó en el limbo legal?

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: La concesión ahorita está suspendida porque ahorita está suspendida, en tanto no ha surtido efectos, en virtud de que no se ha logrado el registro ante la USEF, que cuando firmamos el contrato de concesión, al mejor Lupe tu no estaba pero, Bricio, se acuerda perfectamente porque nos tocó estar en el día a día de todo este proceso y en el contrato de concesión cuando lo firmamos establecimos que quedaba sujeto la vigencia de la concesión a que la USEF, que es la Unidad que registra ese tipo de movimientos, la Autoridad Federal que registra ese tipo de registros o ese tipo de gravámenes, por el tema de las afectaciones de las participaciones, quedaba sujeto a que se obtuviera el registro, una vez se obtuviera el registro empezaba a contar el plazo de la concesión y empezaba a surtir los efectos de la misma ante terceros, estamos todavía ahorita en ese supuesto, porque no se ha obtenido el registro y es lo que alega en la demanda el actor.

José Guadalupe Pérez Mejía, Representante Suplente de Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P., Confederación Patronal de la República Mexicana, comenta: Como pregunta nada más, ¿la incidencia de robos se ha ido incrementándose en las luminarias?

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: Si es uno de los factores que inciden en el tema de la delincuencia y la inseguridad es la falta de alumbrado público.

Bricio Baldemar Rivera Orozco, suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, comenta: Y se roban el cable.

José Guadalupe Pérez Mejía, Representante Suplente de Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P., Confederación Patronal de la República Mexicana, comenta: Le comentaba a Bricio que en otro comité tenemos el problema de los semáforos que se están robando ya las partes de arribas las luminarias, los componentes, entonces también aquí a de estar.

Manuel Escoto Leal, Síndico Municipal comenta: Si, si, si, las partes, los componentes de las.

Bricio Baldemar Rivera Orozco, suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, comenta: Te están ordenando es una (inaudible)

José Guadalupe Pérez Mejía, Representante Suplente de Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P., Confederación Patronal de la República Mexicana, comenta: Es una orden den Tribunal. Ok, adelante.

Los asuntos varios de este cuadro pertenece **al inciso 2, punto A,** fue **informado y votado por los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes**, de conformidad con el artículo 100 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**3. Ampliaciones de acuerdo al Artículo 115, de Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.**

Se Anexa Tabla de Excel

**4. Presentación de Bases para su revisión y aprobación.**

Bases de la **requisición 202201187** de la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería donde solicitan compra anual de artículos de papelería para la Dirección de Ingresos y recaudadoras 2022.

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción XII del Reglamento de compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, se somete a su consideración para proponer y aprobar las **bases de la requisición 202201187**con las cuales habrá de convocarse a licitación pública, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes***

Bases de la **requisición 202201226** de la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería donde solicitan compra de formas valoradas y recibos oficiales para cubrir las necesidades de los contribuyentes y de las oficinas recaudadoras Municipales en la recaudación del ingreso.

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción XII del Reglamento de compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, se somete a su consideración para proponer y aprobar las **bases de la requisición 202201226** con las cuales habrá de convocarse a licitación pública, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes***

**Punto Sexto del orden del día,** ASUNTOS VARIOS

1. Se informa al Comité de Adquisiciones, que se recibió oficio número CAEC/385/2022, firmado por Patricia Huerta Almaraz, Coordinadora de Análisis Estratégico y Comunicación, mediante el cual solicita se informe al Comité de Adquisiciones, de la empresa Google Operaciones de México S. de R.L. de C.V., de los servicios de especialización relacionados con internet, software, dispositivos electrónicos y otras tecnologías, el principal producto es el motor de búsqueda de contenido en internet del mismo nombre, aunque ofrece también otros productos y servicios como la suite ofimática Google Drive, el correo electrónico llamado Gmail, sus servicios de mapas Google Maps, Google Street View y Google Earth, el sitio web de videos YouTube, con miles de servidores y centros de datos presentes en todo el mundo, Google es capaz de procesar más de 1000 millones de peticiones de búsqueda diarias y su motor de búsqueda es el sitio web más visitado a nivel mundial, tal como muestra el ranking web internacional, debido a esas condiciones, resulta ser la plataforma idónea mediante la cual se necesita seguir dando a conocer y comunicar los resultados, los programas y beneficios para todas y todos las zapopanas y los zapopanos.

Cabe señalar que dicha empresa, de acuerdo a sus políticas internas, no prevé incorporarse a ningún padrón de proveedores, ya que dicho medio establece sus propias condiciones de venta de publicidad y pago de la misma forma directa. En esos términos el pago solicitado deberá realizarse a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a la programación de la Dirección de Presupuestos y Egresos por un monto de $ 1´168,491.00 pesos mexicanos, adicionales ya que el monto original para el año 2022, resulto insuficiente para continuar con los servicios mencionados.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 9 y demás aplicables de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas en Materia de Contratación de Publicidad, mediante el cual se acredita que la contratación de espacios publicitarios deberá realizarse directamente entre el Anunciante y el ente Público, conforme a la Normatividad en materia fiscal aplicable.

***Los integrantes del Comité de Adquisiciones Presentes se dan por enterados.***

1. Se informa al Comité de Adquisiciones, que se recibió oficio CAEC/396/2022, firmado por Patricia Huerta Almaraz, Coordinadora de Análisis Estratégico y Comunicación, mediante el cual solicita la cancelación del proveedor Extravisión de Comunicación S.A.P.I. de C.V., autorizado en la sesión 2 Extraordinaria del 2022, celebrada el 31 de marzo del 2022, con el punto A29, debido a que cuenta con la opinión del SAT en estado negativo desde el año pasado, para que no se tome en cuenta para requisiciones, ni órdenes de compra, hasta que regularice su estado fiscal.

Se solicita su autorización para su aprobación del **asunto vario B**, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes***

1. Se rinde el informe de conformidad con el Artículo 95 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, del listado de conformidad al artículo 99 y/o 101, del mencionado Reglamento, según corresponda, las requisiciones con clasificación de Adjudicación Directa, en estatus presupuestal de autorizado, con respecto a la correcta clasificación y ejecución del presupuesto de egresos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento al Artículo 95 y al Artículo 100 del Reglamento en cita, de las adjudicaciones directas señaladas en el Artículo 99, formalizadas de **enero y hasta el 31 de julio del 2022**, mismo que se anexan mediante tablas de Excel en el presente oficio, el cual se hace entrega de una copia a los Integrantes del Comité de Adquisiciones presentes.

***Los integrantes del Comité de Adquisiciones Presentes se dan por enterados.***

1. Se informa al Comité de Adquisiciones, que se recibió oficio número 1600/2022/1106-Bis por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales mediante el cual informa que se entregó escrito por parte del proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R., suscrito por Aneida Circe Vargas Becerra, apoderada legal en el cual hace referencia al contrato CO-858/2022 del servicio de arrendamiento puro sin ISR de vehículos de maquinaria pesada y transporte especializado para la operatividad de las distintas dependencias del Municipio de Zapopan Jalisco, mediante el cual solicita se informe al Comité de Adquisiciones, que el proveedor expone que para la entrega de la unidad marca FREIGHTLINER tipo M235K de 10,000 litros tipo tanquero 500 GPM con un sistema de espuma modelo 2022, correspondiente a la partida 3 del paquete 1 tiene inconvenientes con el aluminio que se utiliza para la construcción de la carrocería y la bomba contra incendio ante el desabasto en los componentes refacciones y autopartes.

Derivado de la motivación y justificación que presenta el proveedor la Coordinación de Servicios Municipales y junto con las áreas usuarias de dichos vehículos especializados, considera viable la prórroga para la regularización de la entrega del vehículo, puesto que se encuadra de manera puntual a lo acordado dentro de la cláusula E, del contrato antes referido y que a la letra dice;

*“Si en cualquier momento, “EL ARRENDADOR” se encontrará en una situación que impidiera el oportuno arrendamiento de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado justificando las causas de la demora y duración probable, solicitando en su caso prórroga para la regularización sin que esto afectara en los pagos justificados en la cláusula tercera del presente contrato y el “Anexo 2”.*

Atendiendo a lo plasmado en el escrito se solicita se someta a consideración la autorización de la prorroga en la entrega del vehículo de conformidad al artículo 24 fracción VIII del Reglamento del Compras Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.

Se solicita su autorización para su aprobación del **asunto vario D**, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes***

1. Se informa al Comité de Adquisiciones, que se recibió oficio número 1600/2022/1107-Bis por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales, mediante el cual informa que se entregó escrito por parte del proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R., suscrito por Aneida Circe Vargas Becerra apoderada legal en el cual hace referencia al contrato CO-859/2022 del servicio de arrendamiento puro sin ISR de vehículos de maquinaria pesada y transporte especializado para la operatividad de las distintas dependencias del Municipio de Zapopan Jalisco, mediante el cual solicita se informe al Comité de Adquisiciones, que el proveedor expone que para la entrega de la maquinaria amarilla tipo excavadora sobre llantas marca DOOSAN submarca DX140W 2022 correspondiente a la partida 9 del paquete 2, se encuentra detenido en la aduana de país de origen.

Derivado de la motivación y justificación que presenta el proveedor la Coordinación de Servicios Municipales y junto con las áreas usuarias de dichos vehículos especializados, considera viable la prórroga para la regularización de la entrega del vehículo, puesto que se encuadra de manera puntual a lo acordado dentro de la cláusula E, del contrato antes referido y que a la letra dice;

*“Si en cualquier momento, “EL ARRENDADOR” se encontrará en una situación que impidiera el oportuno arrendamiento de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado justificando las causas de la demora y duración probable, solicitando en sus caso prórroga para la regularización sin que esto afectara en los pagos justificadosen la cláusula tercera del presente contrato y el “Anexo 2”.*

Atendiendo a lo plasmado en el escrito se solicita se someta a consideración la autorización de la prorroga en la entrega del vehículo de conformidad al artículo 24 fracción VIII del Reglamento del Compras Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.

Se solicita su autorización para su aprobación del **asunto vario E**, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes***

1. Se informa al Comité de Adquisiciones, que se recibió oficio número 1600/2022/1094-Bis por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales, mediante el cual informa que se entregó escrito por parte del proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. suscrito por Aneida Circe Vargas Becerra apoderada legal en el cual hace referencia al contrato CO-859/2022 del servicio de arrendamiento puro sin ISR de vehículos de maquinaria pesada y transporte especializado para la operatividad de las distintas dependencias del Municipio de Zapopan Jalisco, mediante el cual solicita que se evalué y se considere la autorización de la entrega de la maquinaria amarilla pesada de una marca distinta a la que fue ofertada en la propuesta del paquete 2 partida 9 de la requisición excavadora sobre neumáticos, el proveedor propone y ofrece la excavadora sobre llantas marca DOOSAN submarca DW140X con características similares a la ofertada las cuales indican que cumplen con la funcionalidad, calidad y estética;

Derivado del análisis que presenta el proveedor y la revisión por parte de la Coordinación de Servicios Municipales y junto con las áreas usuarias no encuentran ningún inconveniente para que sea aceptada la propuesta ofrecida por el proveedor en mención sin que se vea afectada la corrida de pagos, ni se estaría afectando económicamente al Municipio de Zapopan además se precisa que para este caso se estaría recibiendo un vehículo con características similares a la ofertada, esto se informa para los efectos administrativos y jurídicos que haya lugar.

***Los integrantes del Comité de Adquisiciones Presentes se dan por enterados.***

1. Se informa al Comité de Adquisiciones, que se recibió oficio número 1600/2022/ 1095-Bis por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales mediante el cual informa que se entregó escrito por parte del proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. suscrito por Aneida Circe Vargas Becerra apoderada legal en el cual hace referencia al contrato CO-858/2022 del servicio de arrendamiento puro sin ISR de vehículos de maquinaria pesada y transporte especializado para la operatividad de las distintas dependencias del Municipio de Zapopan Jalisco, mediante el cual solicita que se evalué y se considere la autorización de la entrega de un camión de mayor capacidad con tipo de combustible distinto a lo ofertado en la propuesta económica con el paquete 1 partida 1 correspondiente a la ¨Unidad de ataque rápido con bomba de 500 GPM con sistema de espuma¨ el proveedor ofrece y propone como alternativa entregar vehículos que cumplen con la funcionalidad, calidad y estética siendo los siguientes:

Camión marca FORD tipo chasis cabina F-550 XL gasolina.

Camión marca FORD tipo chasis cabina F-550 XL Diesel.

Derivado del análisis que presenta el proveedor y la revisión por parte de la Coordinación de Servicios Municipales y junto con las áreas usuarias no encuentran ningún inconveniente para que sea aceptada la propuesta ofrecida por el proveedor en mención sin que se vea afectada la corrida de pagos, ni se estaría afectando económicamente al Municipio de Zapopan además se precisa que para este caso se estaría recibiendo un vehículo con características superiores a la ofertada, esto se informa para los efectos administrativos y jurídicos que haya lugar.

***Los integrantes del Comité de Adquisiciones Presentes se dan por enterados.***

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones Municipales, comenta si hay algún asunto vario que tratar.

Luz Elena Rosete Cortés, Secretario Técnico, comenta: Se trajeron las bases a firmar de la licitación de las computadoras de escritorio, solo con esa partida, para evitar confusiones para lo proveedores.

Edmundo Antonio Amutio Villa, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones Municipales, comenta no habiendo más asuntos que tratar y visto lo anterior, se da por concluida la Décima Cuarta Sesión Ordinaria siendo las 11:02 horas del día 11 de agosto de 2022, levantándose la presente acta para constancia y validez de los acuerdos que en ella se tomaron, la cual suscriben los que en ella intervinieron y los que así quisieron hacerlo de conformidad al artículo 26 fracción VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que sean emitidas por este Comité, son tomadas exclusivamente con la información, documentación y el dictamen técnico y administrativo que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por los servidores públicos a quienes corresponda, por el área requirente y el área convocante, siendo estos los responsables de la revisión, acciones, faltas u omisiones en la información que sea puesta a consideración de este Comité.

**Integrantes Vocales con voz y voto**

**Edmundo Antonio Amutio Villa.**

Presidente del Comité de Adquisiciones Municipales.

Suplente.

**Talina Robles Villaseñor.**

Tesorería Municipal.

Suplente.

**Dialhery Díaz González.**

Dirección de Administración.

Titular.

**Tania Álvarez Hernández.**

Sindicatura.

Suplente

**Rogelio Alejandro Muñoz Prado.**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Titular.

 **Bricio Baldemar Rivera Orozco.**

Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Suplente.

.

**José Guadalupe Pérez Mejía.**

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Confederación Patronal de la República Mexicana.

Suplente.

**Integrantes Vocales Permanentes con voz**

**Juan Carlos Razo Martínez.**

Contraloría Ciudadana.

Suplente.

**Diego Armando Cárdenas Paredes.**

Área Jurídica de la Dirección de Adquisiciones.

Titular.

**Luz Ríos Cruz.**

Representante de la Fracción del Partido Futuro.

Suplente.

**Liceida Dorantes Contreras.**

Representante de la Fracción del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Suplente.

**Luz Elena Rosete Cortés.**

Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.

Titular.